

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de El Limón, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 24 de julio de 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **EL LIMÓN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 28 de julio de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de El Limón, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de El Limón, Jalisco, ordenada mediante oficio número 6346/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de El Limón, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 11 de enero de 2016, concluyendo precisamente el día 15 de enero de 2016, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de El Limón, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de El Limón, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado

de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de El Limón, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.

- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

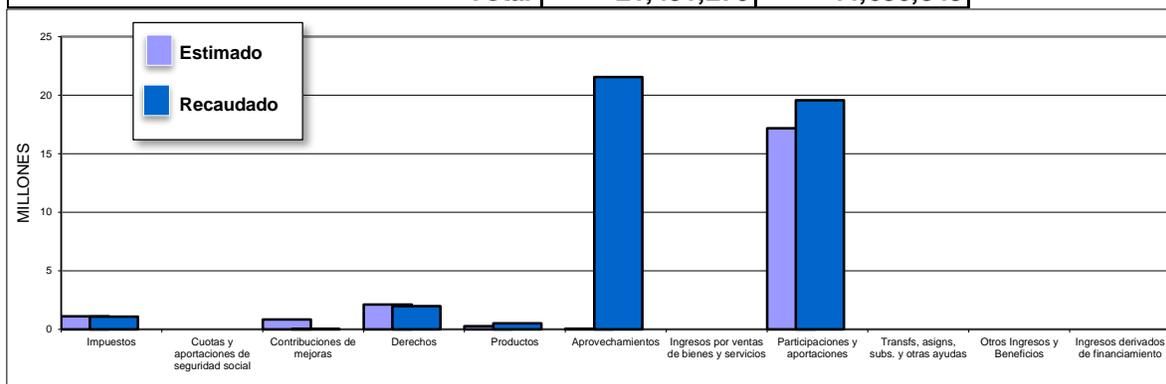
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

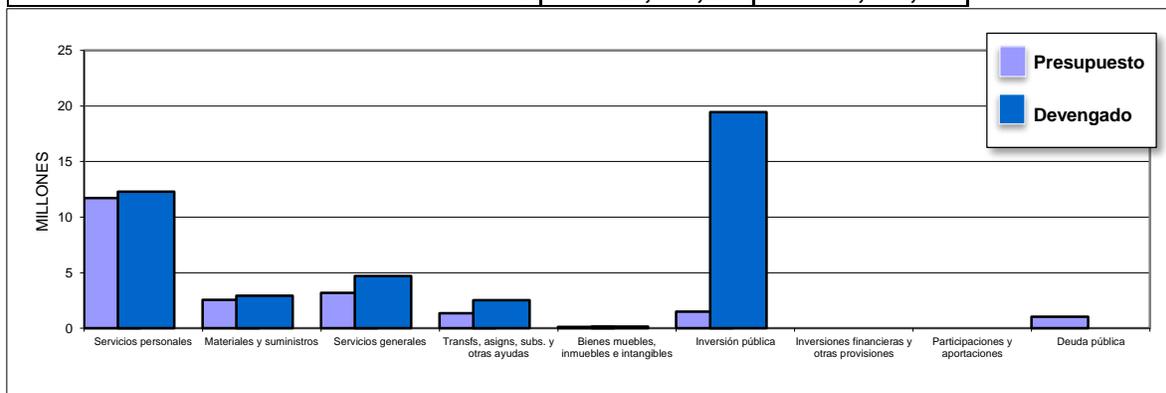
D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,103,964	1,084,905	98%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	827,735	5,148	1%
4	Derechos	2,117,089	1,971,097	93%
5	Productos	251,012	501,873	200%
6	Aprovechamientos	39,107	21,528,032	55049%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	17,152,363	19,545,294	114%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%

Total **21,491,270** **44,636,349**



Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	11,721,121	12,306,643	105%
2000	Materiales y suministros	2,567,809	2,928,626	114%
3000	Servicios generales	3,194,529	4,698,372	147%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	1,358,000	2,523,575	186%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	119,989	154,175	128%
6000	Inversión pública	1,491,822	19,465,126	1305%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	1,038,000	0	0%
Total		21,491,270	42,076,517	



No.	Concepto	Fundamento	
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado" .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 171 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIV del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.

- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-000.-FOLIO No. 17.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Limón, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos por concepto de: “Pago por la presentación de la banda en evento del día 08 de enero de 2014”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta vigésimo séptima sesión de Ayuntamiento efectuada el 28 de febrero de 2014, asimismo, remiten de la publicidad utilizada para invitar a la población al Baile del Pueblo, que se llevara a cabo el día 8 de enero, con lo cual se acredita que fue prestado el servicio por parte de la banda tal y como se desprende de la memoria fotográfica en la cual se aprecian la presentación musical, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recurso en razón de lo reportado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5114-400-000.- FOLIO No. 507 Y 434.- MES: ENERO Y JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Limón, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: pólizas de egresos por concepto de: “Pago por seguro de vida para personal administrativo”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta trigésima primera sesión de Ayuntamiento efectuada el 03 de julio de 2014, asimismo, remiten la constancia de mayoría emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, así como cada una de las pólizas de seguro de vida y por último los nombramientos de los siguientes servidores públicos, certificando con esto el correcto destino y aplicación del recurso en razón de lo reportado, motivo por el cual, de los elementos de prueba

aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5244-500-000.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Limón Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Pago de aportaciones al Sistema Intermunicipal de Agua Potable de Autlán, El Grullo y El Limón"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la cual se aprueba la aportación, asimismo del convenio celebrado por el ayuntamiento de Autlán de Navarro, El Grullo y El Limón, a fin de fijar bases administrativas para la operación y mantenimiento del Sistema, asimismo el nombramiento de quien recibe el recurso, para aclarar sólo una parte del importe observado, siendo omisos en proporcionar integrar la comprobación en la entrega de los recursos que amparan el total ejercido en favor de la dependencia que se reporta; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$85,900.00.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 1241-515-001.- FOLIO No. 026.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Limón, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos por concepto de: "Compra de copiadora y gastos de capacitación", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta vigésima séptima sesión de Ayuntamiento efectuada el 28 de febrero de 2014, asimismo, remiten copia certificada de acta de resguardo firmada por el responsable de la copiadora, adjunto a la memoria fotográfica, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5134-500-000.- FOLIO No. 216 y 80.- MES: MARZO Y ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Limón, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: pólizas de egresos por concepto de: "Pago de seguro de vehículos del Ayuntamiento", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta vigésimo sexta sesión de Ayuntamiento efectuada el 30 de enero de 2014, corroborando que los sujetos llevaron a cabo las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, asimismo remiten copias certificadas de pago de refrendos, de los vehículos a nombre del ayuntamiento de El Limón, con lo cual se acredita que los vehículos asegurados son propiedad del Municipio en mención, mismas que contienen una

memoria fotográfica del parque vehicular, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5124-600-000.- FOLIO No. 45.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Limón, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos por concepto de: "Compra de motor para bomba de agua potable en el Palmar", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta vigésimo sexta sesión de Ayuntamiento efectuada el 30 de enero de 2014, corroborando que los sujetos llevaron a cabo las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, asimismo remiten copias certificadas de acta de resguardo de una bomba sumergible con lo cual queda plenamente acreditado que las autoridades ejecutaron las acciones pertinentes para mantener garantía de quien realiza el uso del bien en comento, cabe hacer mención que contiene la memoria fotográfica, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 1235-605-001.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Limón, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: pólizas de egresos por concepto de: "Pago por la fabricación de aparatos de gimnasio al aire libre y juegos infantiles en unidad deportiva y alameda", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta vigésimo séptima sesión de Ayuntamiento efectuada el 28 de febrero de 2014, corroborando que los sujetos llevaron a cabo las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, asimismo remiten copias certificadas de contrato de prestación de servicios que firman las autoridades municipales y la empresa del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas entre las partes, asimismo de ahí se origina de manera legal el monto erogado, aunado a lo anterior remiten acta de resguardo la cual ampara los aparatos de gimnasio y juegos infantiles adquiridos mediante recursos públicos, así como la memoria fotográfica de los bienes y cada una de las facturas con requisitos fiscales expedidas al Municipio, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5133-100-000.- FOLIO No. 352.- MES: Junio

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Limón, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación:

póliza de egresos por concepto de: “Pago por la certificación de hechos por notario público”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta trigésima primera sesión de Ayuntamiento efectuada el 03 de julio de 2014, corroborando que los sujetos llevaron a cabo las acciones tendientes a validar y soportar dicha erogación, asimismo remiten copias certificadas de la fe notarial del hecho señalado, así como constancia de mayoría emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, acompañada de las identificaciones oficiales con fotografía y del acta de reinstalación de la parte actora del juicio consignado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5244-500-000.- FOLIO No. 440 y 091.- MES: JULIO Y AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Limón, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: pólizas de egresos por concepto de: “Pago por la compra de útiles escolares”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento de la vigésimo sexta sesión del H. Ayuntamiento 2012-2015 celebrada el día 30 de enero de 2014 donde se autoriza en el punto quinto del orden del día, el pago para la compra de útiles escolares, corroborando que los sujetos llevaron a cabo las acciones tendientes a validar y soportar dicha erogación, asimismo remiten copias certificadas del contrato de compra venta que celebra por una parte el Municipio de El Limón, Jalisco, el cual tiene por objeto la compra venta de 10,738 paquetes de útiles escolares, para diferentes niveles educativos, desde preescolar hasta secundaria, constatando el origen legal del monto observado, asimismo acreditan la entrega de dicho apoyo en especie a través de calendario de entregas de mochilas con útiles, acompañado del registro de las escuelas beneficiadas junto con la lista de alumnos beneficiados por el programa, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5246-100-000.- FOLIO No. 165.- MES: Agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Limón, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos por concepto de: “Pago por servicios de metropolización”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron de acta de Ayuntamiento de la vigésima octava sesión del H. Ayuntamiento 2012-2015 celebrada el día 10 de abril de 2014, corroborando que los sujetos llevaron a cabo las acciones tendientes a validar y soportar dicha erogación, asimismo remiten copias certificadas del contrato de prestación de servicios profesionales que celebra, constatando el origen legal del monto observado, asimismo iniciativa y acuerdo legislativo de la conformación del área

metropolitana de Autlán, El Grullo y El Limón, presentada a la Cámara de Diputados del H. Congreso del Estado de Jalisco, acompañado de la publicación de minuta de decreto y aprobación del presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016 del “Área Metropolitana de Autlán”, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-003.- FOLIO No. 818 y 826.- MES: OCTUBRE Y NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Limón, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: pólizas de egresos por concepto de: “Pago por elaboración de comida para diferentes eventos y festejos”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento de la aprobación para la elaboración de comida para diferentes eventos y festejos realizados y a realizarse durante el ejercicio fiscal 2014, asimismo, remiten acta de asamblea del consejo de desarrollo rural sustentable del municipio del limón, acreditando que ejecutaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, junto con la memoria fotográfica de dichos eventos en la cual se aprecia lo antes mencionado, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recurso en razón de lo reportado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5139-200-000.- FOLIO No. 56.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Limón, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos por concepto de: “Multa estatal impuesta por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de dos recibos oficiales expedido por el municipio de el limón, en donde se recibió la cantidad observada, por el concepto de reintegro pago de multa por no pagar retenciones, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 5139-200-000.-FOLIO No. 1863.- MES: Diciembre

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Limón, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos por concepto de: “Pago de multa por no pagar retenciones”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de recibo oficial emitido por el Municipio de El Limón, Jalisco por concepto de “Reintegro pago de multa por no pagar

retenciones, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 1242-521-001.- FOLIO No. 752.- MES: Diciembre

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Limón, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: pólizas de egresos por concepto de: "Pago por la compra de instrumentos de audio para animación", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta donde se autoriza en el décimo sexto punto la compra de instrumentos de audio para la animación de eventos que se realicen en la casa de la cultura, corroborando que los sujetos llevaron a cabo las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, asimismo remiten copias certificadas de acta de resguardo con fecha del 08 de abril del 2014, de los instrumentos de animación en donde se estipula en la cláusula tercera el compromiso de conservar y mantener con total diligencia el mobiliario entregado, asimismo se corrobora su dicho mediante memoria fotográfica del equipo adquirido bocinas, laptop, micrófonos, cañón y proyector, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN No. 01.- CTA. CONTABLE.- 1235.- FOLIOS.-917, 918, 919, 920, 2047 Y 2048.- MESES.- OCTUBRE Y DICIEMBRE.- NOMBRE DE LA OBRA.- URBANIZACIÓN DE LAS CALLES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, EN LA AGENCIA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Urbanización de las calles, para la construcción de red de alcantarillado, en la agencia"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que acredita los trabajos realizados con la maquinaria arrendada como son los contratos, tarjetas de análisis de precios, bitácoras de maquinaria, planos de red, memoria fotográfica y acta de entrega recepción de los servicios del contrato de arrendamiento de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CTA. CONTABLE.- 1234.- FOLIOS.- 755, 756, 757, 758, 894 y 946.- MESES.- FEBRERO Y MARZO.- NOMBRE DE LA OBRA.- CONSTRUCCIÓN DE TOMAS DE AGUA POTABLE, ENTRONQUES DE DRENAJE, EMPEDRADO Y MACHUELO EN LAS CALLES DE LA LOCALIDAD.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de tomas de agua potable, entronques de drenaje, empedrado y machuelo en las calles en la localidad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que acredita los trabajos realizados con la maquinaria arrendada como son los contratos, tarjetas de análisis de precios, bitácoras de maquinaria, planos de red, memoria fotográfica y acta de entrega recepción de los servicios del contrato de arrendamiento de maquinaria y catálogo de Equipo avalado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas municipales en las que se realiza el análisis para obtener precio unitario por costo horario; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CTA. CONTABLE.- 1235.- FOLIOS.-799, 876, 893 Y 898.- MESES.- OCTUBRE Y DICIEMBRE.- NOMBRE DE LA OBRA.- CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, MACHUELO Y HUELLAS DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LAS CALLES DE LA LOCALIDAD.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de red de agua potable y alcantarillado, machuelo y huellas de concreto hidráulico, en las calles de la localidad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que acredita los trabajos realizados con la maquinaria arrendada como son los contratos, tarjetas de análisis de precios, bitácoras de maquinaria, planos de red, memoria fotográfica y acta de entrega recepción de los servicios del contrato de arrendamiento de maquinaria y catálogo de Equipo avalado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas municipales en las que se realiza el análisis para obtener precio unitario por costo horario; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 04.- CTA. CONTABLE.- 1234.- FOLIOS.- 990 Y 1684.- MESES.- JULIO Y DICIEMBRE.- NOMBRE DE LA OBRA.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO, RED DE DRENAJE Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DE UNA LOCALIDAD.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento de concreto, red de drenaje y red de agua potable en la calle de una localidad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que acredita los trabajos realizados con la maquinaria arrendada como son los contratos, tarjetas de análisis de precios, bitácoras de maquinaria, planos de red, memoria fotográfica y acta de entrega recepción de los servicios del

contrato de arrendamiento de maquinaria y catálogo de Equipo avalado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas municipales en las que se realiza el análisis para obtener precio unitario por costo horario; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 05.- CTA. CONTABLE.- 1234.- FOLIOS.- 853 Y 1637.- MESES.- NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.- NOMBRE DE LA OBRA.- REHABILITACIÓN DE LAS CALLES EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Rehabilitación de las calles en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que acredita los trabajos realizados con la maquinaria arrendada como son los contratos, tarjetas de análisis de precios, bitácoras de maquinaria, planos de red, memoria fotográfica y acta de entrega recepción de los servicios del contrato de arrendamiento de maquinaria y catálogo de Equipo avalado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas municipales en las que se realiza el análisis para obtener precio unitario por costo horario; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CTA. CONTABLE.- 1234 FOLIOS.- 348, 558 MESES.- DICIEMBRE NOMBRE DE LA OBRA.- PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO EN EL PREDIO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Red de agua potable, red de alcantarillado y construcción de huellas de concreto hidráulico con empedrado en la calle México, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación requerida a efecto de aclarar y solventar la erogación efectuada, referente al expediente técnico que soporte los trabajos dentro de la obra denominada; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2'000,000.00.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN No. 01.- CTA. CONTABLE.- 1235.- FOLIOS.- 1634,1635 Y 1636.- MESES.- diciembre.- NOMBRE DE LA OBRA.- RED DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRÁULICO CON EMPEDRADO EN LA CALLE MÉXICO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Red de agua potable, red de alcantarillado y construcción de huellas de concreto hidráulico con empedrado en la calle México, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que acredita los trabajos realizados con la maquinaria arrendada como son los contratos, tarjetas de análisis de precios, bitácoras de maquinaria, planos de red, memoria fotográfica y acta de entrega recepción de los servicios del contrato de arrendamiento de maquinaria y catálogo de Equipo avalado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas municipales en las que se realiza el análisis para obtener precio unitario por costo horario; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$2'085,900.00, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$85,900.00, en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$2'000,000.00.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, **con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.**